



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de enero de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 424/2023.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.), Artículo 148º, punto 3 en la cual se señala "El Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la **demolición total o parcial**, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso: punto 3.- **Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina**"; Memorandum N° 018 de la Dirección de Obras Municipales que adjunta Informe Técnico del Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer, con Visto Bueno del Alcalde; Memorandum N° 023, de fecha 23 de enero de 2023, de la Dirección de Obras Municipales que solicita la demolición total del Equipamiento Social "Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer".



**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la **Demolición Total del Equipamiento Social "Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer"**, ubicado en calle Volcán Parinacota S/Nº, esquina Pasaje Volcán Rano Kau, del C.H. "Alto La Pampa" por daños en sus estructuras, debido a socavamiento puntualizados, principalmente a un asentamiento diferencial en el Salón Multiuso, cocina y baño, que derivaron en grietas y fisuras generalizadas, visibles en el edificio, además, asociadas a filtraciones en matrices de agua potable pública, por consiguiente el equipamiento se encuentra inhabitable e irreparable, según concluye y consta en Informe Técnico que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la fiscalización de la demolición solicitada, la cual tiene un **plazo estimado de 365 días**, para cumplir con la demolición total del Equipamiento Social.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JV/irp  
Distribución

- Dir. Control.
- Dideco
- Adm. Municipal.